

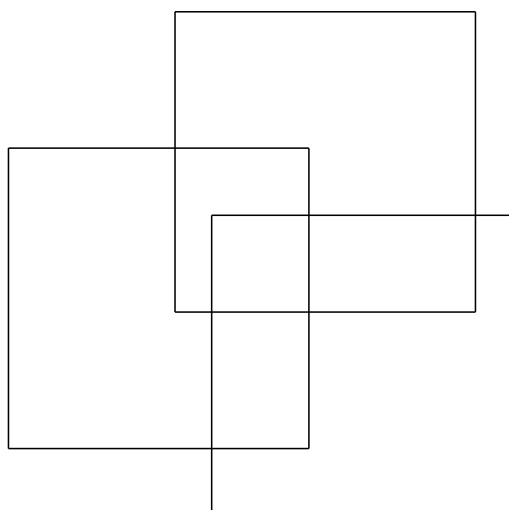


Oficina
Internacional
del Trabajo
Ginebra

107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Información preliminar

Construir un futuro con trabajo decente



Palacio de las Naciones y sede de la OIT
Ginebra, 28 de mayo – 8 de junio de 2018

Índice

	<i>Página</i>
Introducción a la 107. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
I. Orden del día de la 107. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	2
II. Estructura y funcionamiento de la Conferencia	7
III. Sinopsis del programa provisional de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	12
IV. Participación y trámites de acreditación	14
Contactos.....	19

Introducción a la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

La Conferencia Internacional del Trabajo es el órgano supremo de decisión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Cada año, este evento congrega a las delegaciones tripartitas de los 187 Estados Miembros de la Organización y a una serie de observadores de otros actores internacionales, con objeto de examinar diversos temas relacionados con el mundo del trabajo e inscritos en el orden del día por el Consejo de Administración de la OIT. La Conferencia está compuesta por una plenaria y varias comisiones técnicas.

La 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará **del 28 de mayo al 8 de junio de 2018 en Ginebra** en dos lugares distintos, a saber, el Palacio de las Naciones y la sede de la OIT.

La presente nota contiene información general y preliminar sobre la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en 2018. Determinadas decisiones que el Consejo de Administración de la OIT adoptará en su 332.^a reunión (8-22 de marzo de 2018) podría incidir en la 107.^a reunión de la Conferencia o confirmar la información que figura a continuación. **Tras la reunión de marzo del Consejo de Administración, se publicará una Guía para la Conferencia en la que se proporcionará información adicional y actualizada y se indicará claramente toda modificación del programa.**

La aplicación «ILO Events» permitirá a los delegados recibir notificaciones pertinentes e información actualizada sobre el programa de reuniones de la Conferencia, consultar información práctica y documentos, y acceder a enlaces web desde sus dispositivos móviles. Asimismo, les permitirá comunicar con otros participantes en la Conferencia inscritos en la App. La aplicación podrá descargarse a finales de abril (búsquese «ILO Events» en la App Store y en Google Play para los sistemas operativos iOS y Android, respectivamente). Las claves de acceso (nombre de usuario y contraseña) se entregarán a los delegados al momento de inscribirse en Ginebra.

La presente nota se articula en torno a cuatro secciones:

- en la primera se proporciona una descripción general del orden del día de la 107.^a reunión de la Conferencia, es decir, de los puntos objeto de debate;
- en la segunda se describen los procedimientos de discusión de dichos puntos, ya sea en sesión plenaria o en comisión, así como la relación entre las comisiones y la plenaria;
- en la tercera se proporciona una descripción general de la propuesta de programa de trabajo de la Conferencia, y
- en la cuarta y última se facilita información sobre los trámites de acreditación y los derechos de participación en la Conferencia.

Las **normas de procedimiento de la Conferencia** se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la OIT y en el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. Estos textos pueden consultarse en el sitio web de la OIT: www.ilo.org/ilc. En la Unidad de Distribución de Documentos de la OIT pueden obtenerse ejemplares impresos de estos documentos.

I. Orden del día de la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

El orden del día de la 107.^a reunión de la Conferencia, conforme lo aprobó el Consejo de Administración de la OIT, consta de tres puntos inscritos de oficio y cuatro puntos técnicos indicados *infra*. A continuación se facilita una breve descripción de dichos puntos.

Puntos inscritos de oficio

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General
- II. Programa y Presupuesto y otras cuestiones
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

Puntos técnicos inscritos en el orden del día por el Consejo de Administración

- IV. Eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (discusión general)
- V. La violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (elaboración de normas, procedimiento de doble discusión) ¹
- VI. Discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008
- VII. Derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104 y retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62

La Oficina elabora varios informes previos a la reunión correspondientes a cada uno de los puntos inscritos en el orden del día, en los que suelen basarse las discusiones. **En principio, todos los informes de la Conferencia se publicarán en su página web en abril de 2018.** En consonancia con la política de racionalización del uso del papel que aplica la Organización, todos los documentos relativos a la reunión de la Conferencia se pondrán a disposición en formato electrónico. Una cantidad muy limitada de determinados documentos elaborados con antelación a la reunión se podrán a disposición en formato impreso y únicamente parte de los documentos elaborados durante la reunión se pondrá a disposición en papel.

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General

El Presidente del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre la labor efectuada por el Consejo de Administración entre junio de 2017 y junio

¹ Con arreglo al procedimiento de doble discusión, la Conferencia podrá adoptar una norma internacional del trabajo al cabo de dos reuniones (es decir, en un período de dos años).

de 2018. El Presidente del Consejo de Administración durante el período objeto de examen en el presente documento es el Sr. Luc Cortebecq (trabajador, Bélgica).

Del mismo modo, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará su Memoria a la Conferencia durante la sesión de apertura. La Memoria de este año versará sobre el tema de las mujeres en el trabajo, el cual constituye una de las [iniciativas para el centenario](#) de la OIT. La Memoria contendrá asimismo un anexo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados.

II. Programa y Presupuesto y otras cuestiones

Con arreglo al **punto II del orden del día**, la Conferencia deberá examinar y adoptar los estados financieros del año que finalizó el 31 de diciembre de 2017, y analizar toda cuestión financiera y administrativa que el Consejo de Administración decida referirle.

III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

La Conferencia examinará la información y las memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones, presentadas por los gobiernos en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución, junto con el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). Este informe consta de dos volúmenes, que se someten a la Conferencia. En el primer volumen (ILC.107/III/A) figuran, en particular, las observaciones sobre la aplicación de los convenios ratificados. El segundo volumen (ILC.107/III/B) contiene el Estudio General de las memorias presentadas en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución. Este año, el Estudio General se referirá a los siguientes convenios y recomendaciones: Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1); Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14); Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30); Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47); Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89) [y Protocolo, 1990]; Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106); Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132); Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171); Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175); Recomendación sobre el trabajo nocturno de las mujeres (agricultura), 1921 (núm. 13); Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1954 (núm. 98); Recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 103); Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962 (núm. 116); Recomendación sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 178); Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 182).

IV. Una cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (discusión general)

En su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016), el Consejo de Administración inscribió un punto en el orden del día de la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre «una cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible», que será objeto de una discusión general.

La Conferencia examinó la cooperación técnica por última vez en 2006. Desde entonces, el marco internacional de desarrollo ha cambiado de forma significativa. La

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, adoptadas en 2015, contribuyen a forjar la cooperación internacional para el desarrollo. La iniciativa de la OIT para poner fin a la pobreza y la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, que la Conferencia adoptó en 2016, también orientan la acción de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo. El mundo del trabajo en plena transformación confiere un carácter imprescindible a las actividades de cooperación para el desarrollo de la OIT y plantea varias cuestiones que deberán abordarse durante la discusión general, incluidas: la forma en que las partes interesadas — públicas, privadas, nacionales o internacionales — colaboran en torno al desarrollo sostenible y lo financian; la manera en la que la OIT y sus mandantes tripartitos pueden velar por que las actividades de cooperación para el desarrollo de la Organización respondan a las necesidades y desempeñen la función que les corresponde en el sistema de las Naciones Unidas; y cómo la OIT puede optimizar el valor añadido que su estructura tripartita aporta para fortalecer los vínculos entre la labor normativa y operativa en distintos contextos nacionales.

A la luz de lo que antecede, la discusión que la Conferencia celebrará sobre la cooperación para el desarrollo será muy oportuna. Brindará a los mandantes de la OIT la oportunidad de proporcionar orientaciones sobre la nueva Estrategia (a mediano plazo) de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo más allá de 2018 y de forjar la visión futura de la OIT en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. Cabe recordar, asimismo, que la cooperación para el desarrollo forma parte del futuro del trabajo.

En el informe que la Oficina ha preparado como base para la discusión se reflejan las opiniones de los mandantes tripartitos y los asociados para el desarrollo, obtenidas mediante un formulario en línea relativo a las actividades de cooperación para el desarrollo de la OIT en antelación a 2030. En él se presenta información actualizada sobre las principales tendencias mundiales y marcos internacionales por los que se rige la cooperación para el desarrollo y los medios para financiarla, y sobre la postura estratégica de la OIT en el paradigma cambiante de la cooperación para el desarrollo. Se concede especial atención a las lecciones extraídas. La función normativa de la OIT y su enfoque con base en los derechos se consideran elementos facilitadores del desarrollo sostenible. El diálogo social no sólo es un objetivo en materia de desarrollo, sino que también constituye un medio esencial para obtener un desarrollo sostenible incluyente en el que no se excluya a nadie.

De cara al futuro, en el informe se esbozan posibles medios de ejecución de actividades futuras de cooperación para el desarrollo. Éstas podrían incluir asociaciones y cooperación financieras y políticas, así como desarrollo de capacidades. La Oficina desea establecer la visión a largo plazo de la Organización respecto de la cooperación para el desarrollo y espera que la discusión general proporcione orientaciones al respecto, de manera que la OIT pueda recurrir a su programa normativo, su carácter tripartito y el diálogo social resultante con el fin de desempeñar plenamente su función de principal actor en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

V. La violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (elaboración de normas, procedimiento de doble discusión)

En su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 107.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre «La violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo», con miras a la elaboración de normas en virtud del procedimiento de doble

discusión. En su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016), el Consejo de Administración decidió sustituir el término «violencia» por el de «violencia y acoso» en el título de dicho punto.

La violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan al núcleo mismo de las iniciativas emprendidas por la OIT con objeto de promover el derecho de todos los seres humanos a, en palabras de la Declaración de Filadelfia, «perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades». Algunas de las normas vigentes de la OIT abordan este tema de forma limitada y otras normas definen algunos elementos esenciales para un marco regulador, aun cuando no mencionan explícitamente la violencia y el acoso. Sin embargo, estos instrumentos no definen ni los conceptos de «violencia y acoso» ni el alcance del «mundo del trabajo», no proporcionan orientación sobre cómo abordar sus diversas manifestaciones y abarcan en su ámbito de aplicación sólo a grupos específicos de trabajadores.

El liderazgo internacional es un elemento necesario para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. En ese sentido, cada vez más voces reclaman un enfoque integrado que establezca derechos y responsabilidades claras, y propicie estrategias conjuntas y modalidades de colaboración. Existen diversos comportamientos y prácticas inaceptables, inscritos en el continuo de violencia y acoso, que afectan a todas las ocupaciones y sectores de actividad económica del mundo y causan sufrimiento o daños físicos, psicológicos o sexuales a millones de trabajadores y empleadores cada año. En condiciones extremas, estos casos pueden resultar en homicidio o suicidio. Entre sus consecuencias más evidentes figuran el ausentismo y la reducción de la productividad, los cuales ocasionan grandes pérdidas financieras a las empresas y las economías nacionales.

La Oficina ha elaborado dos informes para esta primera discusión. El informe relativo a la legislación y la práctica, titulado *Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo* (ILC.107/V/1), se puso a disposición de todos los Estados Miembros en mayo de 2017. Este informe sigue la estela del documento de referencia preparado para la Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (3-6 de octubre de 2016) y alude a sus conclusiones. Además, incluye un análisis de las leyes y prácticas adoptadas por 80 países a fin de abordar el tema de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Con este análisis se ha tratado tanto de informar a los mandantes acerca de las estrategias existentes para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, como de desarrollar un enfoque integrado. El informe también contiene un cuestionario redactado en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, en el que se cuestiona la pertinencia de adoptar uno o varios instrumentos nuevos y, en caso afirmativo, la forma que han de revestir.

El segundo informe, titulado *Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo* (ILC.107/V/2), se pondrá a disposición de los Estados Miembros a lo largo del primer trimestre de 2018. El informe contendrá un resumen y un análisis de las respuestas al cuestionario antes mencionado, así como un proyecto de conclusiones, elaborado con arreglo a dichas respuestas. El objetivo es que la información comprendida en el segundo informe sirva de base para esta primera discusión en la 107.^a reunión de la Conferencia.

VI. Discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008

En el marco del seguimiento de la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, el Consejo de Administración de la OIT, en su 328.ª reunión (octubre-noviembre de 2016), examinó una serie de propuestas relativas a las modalidades de las discusiones recurrentes y adoptó un nuevo ciclo y una nueva secuencia para las que se celebrarían a partir de 2018. El Consejo de Administración decidió que el nuevo ciclo comenzara en junio de 2018 con una discusión sobre el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo.

En el informe elaborado por la Oficina para esta discusión (ILC.107/VI) se examinan las tendencias y los desafíos mundiales que configuran actualmente el diálogo social, se describen las medidas adoptadas por los Estados Miembros y los mandantes de la OIT, y se definen buenas prácticas, lagunas y necesidades. Con arreglo a las conclusiones adoptadas por la Conferencia en 2013 y al plan de acción ejecutivo que el Consejo de Administración aprobó sucesivamente en su 319.ª reunión (octubre de 2013), el informe recoge las medidas tomadas por la Organización en materia de gobernanza, normas, marcos de programación, desarrollo de conocimientos y creación de capacidad, cooperación para el desarrollo y asociaciones. El documento concluye con una serie de observaciones clave, enseñanzas extraídas y posibles opciones de cara al futuro, y propone diversos puntos de debate relativos a la adecuación de las prioridades y los programas de acción de la OIT, con objeto de atender a las necesidades de los mandantes en términos de diálogo social.

El informe se basa en contribuciones técnicas procedentes de toda la Oficina, desde la sede hasta las oficinas exteriores, y se inspira en un extenso corpus compuesto por informes técnicos, exámenes basados en documentos, trabajos de investigación publicados y documentos de política de la OIT, así como por informes del Consejo de Administración, elaborados a partir de 2013. Además, analiza trabajos de investigación y publicaciones de organismos especializados y entidades regionales, internacionales y nacionales, así como de instituciones académicas y de investigación.

El informe no pretende facilitar una descripción o una definición de los actores y las instituciones del diálogo social, ni especificar los vínculos existentes entre el diálogo social y las normas internacionales del trabajo, ya que estos aspectos se analizaron en el informe de 2013 sobre el diálogo social (ILC.102/VI). En cambio, examina las novedades de mayor calado registradas desde 2013, incluidos los cambios acaecidos en el mundo del trabajo y su incidencia en el diálogo social en todos los niveles. En ese sentido, pretende sentar las bases de las discusiones relativas al futuro del trabajo que la Conferencia Internacional del Trabajo celebrará en 2019. Por último, el informe analiza la función del tripartismo y el diálogo social en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

VII. Derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104 y retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62

En su 328.ª reunión (octubre-noviembre de 2016), el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió inscribir en el orden del día de la 107.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2018) la cuestión de la derogación de seis

convenios y del retiro de tres recomendaciones. Los nueve instrumentos internacionales del trabajo en cuestión son los siguientes: Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21); Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50); Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64); Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65); Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1947 (núm. 86); Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104); Recomendación sobre las horas de trabajo (pesca), 1920 (núm. 7); Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1939 (núm. 61); Recomendación sobre los trabajadores migrantes (colaboración entre Estados), 1939 (núm. 62).

El Consejo de Administración adoptó esta decisión con arreglo a las recomendaciones que el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN) formuló en su segunda reunión (10-14 de octubre de 2016). Ésta es la segunda vez que se ruega a la Conferencia Internacional del Trabajo que resuelva sobre la posible derogación de convenios internacionales del trabajo, pues ya decidió derogar cuatro convenios en su 106.^a reunión en junio de 2017.

Cabe recordar que, además de estar facultada para retirar convenios que no estén en vigor y recomendaciones, la Conferencia está hoy facultada para derogar, por mayoría de dos tercios y previa recomendación del Consejo de Administración, todo convenio en vigor que se considere ha perdido su objeto o ya no aporta una contribución útil a la consecución de los objetivos de la Organización.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 45 *bis* del Reglamento de la Conferencia, la Oficina ha elaborado dos informes para la Conferencia. El primero, titulado *Derogación de seis convenios internacionales del trabajo y retiro de tres recomendaciones internacionales del trabajo* (ILC.107/VII/1), se publicó en noviembre de 2016 y contiene un cuestionario en el que se solicita a todos los Estados Miembros de la OIT que indiquen, en un plazo de doce meses, su postura acerca de dicha derogación o de dicho retiro. A ese respecto, se solicitó a los gobiernos que, antes de completar sus respuestas, consultasen a las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores. Sobre la base de las respuestas recibidas, la Oficina redactó un segundo informe (ILC.107/VII/2), que puso a disposición de los Estados Miembros a principios de 2018. En este último se resumen las respuestas al cuestionario y se recoge un proyecto de conclusiones, elaborado con arreglo a dichas respuestas, que se someterá a la Conferencia en su 107.^a reunión (2018), para su consideración y adopción. El segundo informe está disponible en la [página web de la Conferencia](#).

Llegados a este punto, la Conferencia puede proceder a la derogación de los seis convenios internacionales del trabajo y al retiro de las tres recomendaciones internacionales del trabajo en cuestión. La Conferencia decidirá por consenso o, en su defecto, mediante una votación preliminar por mayoría de dos tercios, someter a una votación final la propuesta destinada a la derogación o al retiro.

II. Estructura y funcionamiento de la Conferencia

La Conferencia consta de una plenaria y de varias de comisiones permanentes y técnicas, encargadas de abordar los puntos técnicos del orden del día.

Las sesiones plenarias de la Conferencia tienen lugar en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones e incluyen:

- la sesión de apertura de la Conferencia;
- la discusión de la Memoria del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración;
- la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo;
- la adopción de los informes de las comisiones permanentes y técnicas, y
- la sesión de clausura de la Conferencia.

En la tercera parte del presente documento se describen estas sesiones en mayor detalle.

Uso de la palabra en sesión plenaria

La Conferencia se atiene a una serie de normas pormenorizadas sobre el uso de la palabra en sesión plenaria, especialmente durante la discusión de la Memoria del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración, para la cual es necesario inscribirse.

Personas facultadas para hacer uso de la palabra

Los delegados deberán estar acreditados como delegados titulares, o como «consejeros técnicos y delegados suplentes» que actúan en nombre de delegados titulares. En principio, los delegados que han sido acreditados como «consejeros técnicos» no tienen derecho a hacer uso de la palabra en sesión plenaria. Para obtener información adicional al respecto, consúltase la nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes.

Procedimiento de inscripción

Se recomienda a los delegados que deseen hacer uso de la palabra en sesión plenaria que se inscriban por adelantado en la lista de oradores, a partir del **lunes 23 de abril**, ya sea por correo electrónico (orateurs@ilo.org), por fax (+41 22 799 89 44) o por teléfono (+41 22 799 65 02). También podrán inscribirse durante la Conferencia en el despacho reservado a tales efectos, no obstante, se les invita a proceder lo antes posible. La lista de los oradores se cerrará el **jueves 31 de mayo**, a reserva de la decisión que adopte la Comisión de Propositiones. **Cabe tener en cuenta que estas disposiciones conciernen exclusivamente a los delegados que deseen intervenir en la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General en sesión plenaria.** Las solicitudes para hacer uso de la palabra en una comisión habrán de remitirse a la secretaría de la comisión correspondiente.

Las comisiones se reúnen de forma simultánea, trabajan durante toda la reunión de la Conferencia y, al término de su labor, remiten a la plenaria los informes, las conclusiones o los instrumentos que hayan redactado para su aprobación y adopción.

En este marco, se constituyen diversas comisiones permanentes encargadas de examinar los puntos inscritos de oficio en el orden del día de la Conferencia, así como una serie de comisiones técnicas a las que incumben los puntos de carácter técnico. A continuación se describe el funcionamiento y la composición de cada una de estas comisiones.

Con respecto a las comisiones, cabe señalar que se creará una página web específica para cada una de ellas, en la que se publicará el o los informes en que se basará su labor, así como información detallada sobre su correspondiente propuesta de programa de trabajo. Dichas páginas web se pondrán a disposición a su debido tiempo, después de la reunión de marzo de 2018 del Consejo de Administración.

Inscripción en las comisiones

En el caso de los empleadores y de los trabajadores, los grupos determinan la composición de las comisiones constituidas para examinar los puntos III, IV, V y VI del orden del día (esto es, las comisiones técnicas y la Comisión de Aplicación de Normas). Por su parte, los representantes de los gobiernos se inscriben a título individual en la secretaría del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales de la OIT a fin de participar en las comisiones.

La Conferencia aprueba la composición inicial de las comisiones en su primera sesión. Ahora bien, para facilitar el trabajo de las secretarías de la Conferencia y de los grupos, se solicita a los delegados que tengan la intención de tomar parte en los trabajos de las comisiones que cumplimenten por adelantado el formulario de inscripción y lo remitan a la Oficina Internacional del Trabajo. Los formularios de inscripción podrán descargarse en el sitio web de la OIT, a más tardar a finales de abril, junto con toda la información pertinente con miras a su presentación.

Téngase en cuenta que la inscripción sólo será efectiva una vez que:

- la Oficina haya recibido los poderes oficiales del gobierno, en virtud de los cuales se acredita a la persona interesada como delegado titular, consejero técnico o persona designada de conformidad con el párrafo 3, *i)*, del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia (véase la sección relativa a los poderes *infra*), y
- el Grupo respectivo haya aprobado la solicitud de inscripción (en el caso de los empleadores y los trabajadores) y la Conferencia haya aprobado la composición inicial de la comisión.

Contrariamente a la práctica habitual en plenaria, no es necesario inscribirse por adelantado para hacer uso de la palabra en las comisiones. El presidente de la comisión es quien concede el uso de la palabra.

Comisión de Propositiones

(Reglamento de la Conferencia, artículos 4 y 55, 2))

La Comisión de Propositiones está compuesta por 28 miembros elegidos por el Grupo Gubernamental, 14 miembros elegidos por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros elegidos por el Grupo de los Trabajadores. Esta Comisión está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias y actuar en nombre de la Conferencia en relación con cuestiones de rutina. Tras las reformas introducidas en 1996 en la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. La Comisión de Propositiones puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas y, durante la presente reunión de la Conferencia, podría encomendársele el examen del punto VII del orden del día, relativo a la derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104 y retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62.

Comisión de Verificación de Poderes

(Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores, que designa la Conferencia. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Esta Comisión tiene a su cargo las siguientes funciones:

- examinar los poderes, así como toda protesta relativa a los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos, o a la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, artículos 5, 2) y 26 *bis*);
- examinar toda queja por incumplimiento del apartado *a*) del párrafo 2 del artículo 13 de la Constitución (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas) o en la que se alegue que se ha impedido a un delegado o a un consejero técnico acreditado asistir a la reunión de la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, artículos 5, 2) y 26 *ter*);
- realizar un seguimiento de toda situación relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 o en el apartado *a*) del párrafo 2 del artículo 13 de la Constitución respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la Conferencia, artículos 5, 2) y 26 *quater*), y
- determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, artículo 20, 1) y 2)).

Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

(Reglamento de la Conferencia, artículo 7 *bis*)

Esta Comisión está compuesta por un delegado gubernamental de cada Estado Miembro de la Organización representado en la Conferencia. La Comisión sobre Cuestiones Financieras examina:

- a)* las disposiciones relativas a la aprobación, al prorrateo y a la recaudación del presupuesto de la Organización, incluidas:

-
- i) las previsiones presupuestarias;
 - ii) las disposiciones relativas al prorrateo de los gastos entre los Miembros de la Organización;
 - b) la intervención de cuentas de la Organización, junto con el informe del interventor;
 - c) toda solicitud o proposición para que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, la Conferencia permita que un Miembro que se halle atrasado en el pago de su contribución tome parte en las votaciones, y
 - d) cualquier otra cuestión que le haya referido la Conferencia.

La Comisión elige un presidente y un vicepresidente. El Director General, acompañado de una delegación tripartita del Consejo de Administración, tiene derecho a asistir a las sesiones de la Comisión. Las decisiones de la Comisión se adoptan por mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los miembros de la Comisión presentes en la sesión.

Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 7)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de su Reglamento, la Conferencia constituye una comisión encargada de examinar: *a)* las medidas adoptadas por los Miembros para dar efecto a las disposiciones de los convenios en que sean parte, así como las informaciones proporcionadas por los Miembros sobre el resultado de las inspecciones; *b)* las informaciones y memorias relativas a los convenios y a las recomendaciones, enviadas por los Miembros de conformidad con el artículo 19 de la Constitución, con excepción de las informaciones solicitadas en virtud del apartado *e)* del párrafo 5 de dicho artículo, cuando el Consejo de Administración haya decidido adoptar un procedimiento diferente para su examen, y *c)* las medidas adoptadas por los Miembros de conformidad con el artículo 35 de la Constitución.

Los Grupos determinan la composición de esta Comisión, según se indica a continuación.

Comisiones técnicas (Reglamento de la Conferencia, artículo 8 y sección H)

Se propone que la 107.^a reunión de la Conferencia constituya tres comisiones técnicas encargadas de examinar los puntos técnicos de su orden del día, es decir, los puntos IV, V y VI descritos *supra*.

III. Sinopsis del programa provisional de la Conferencia Internacional del Trabajo

Esquema del programa provisional

	L 28		Ma 29		Mi 30		J 31		V 1.º		S 2		L 4		Ma 5		Mi 6		J 7		V 8		S 9	
	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm
Sesiones plenarias de la Conferencia																								
Sesión de apertura	X																							
Intervenciones relativas al Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General							X	X	X	X			X	X	X	X	X	X						
Cumbre sobre el Mundo del Trabajo																		X	X					
Aprobación de los informes																								
Comisión de Proposiciones													X											
Comisión de Cuestiones Financieras													X											
Comisión de Verificación de Poderes																					X			
Comisión de Aplicación de Normas																						X		
Comisión normativa																					X			
Discusión recurrente																			X					
Discusión general																					X			
Votaciones *																								
Comisión de Proposiciones															X									
Enmiendas al Código del MLC, 2006															X									
Ceremonia de clausura																						X		
Comisiones de la Conferencia																								
Comisión de Proposiciones				✓																				
Comisión de Cuestiones Financieras					✓																			
Comisión de Verificación de Poderes		Reuniones convocadas por la comisión según sea necesario																						
Comisión de Aplicación de Normas		✓	✓	✓	Discusión de casos individuales														ATD					
Comisión normativa **		✓	✓	P	E	P/E	E	P/E	E	P/E	E	E	E	E	E	E	E	ATD						
Comisión para la discusión recurrente		✓	✓	✓	✓	Mesa redonda	✓	✓	Grupo de Redacción					P	E	E	E	ATD						
Comisión para la discusión general		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Grupo de Redacción					P	E	E	E	ATD						
Consejo de Administración – 333.ª reunión																								
Sección PFA		X																						
Sección INS																								X

* Según sea necesario.



Discusión general



Presentación de enmiendas



Examen de las enmiendas



Aprobación del texto definitivo por la Comisión

** El Comité de Redacción se reunirá de forma continuada, según sea necesario.

Reuniones de los Grupos

Con el fin de que las comisiones técnicas puedan comenzar sus labores sustantivas el primer día de la Conferencia y a petición de los interlocutores sociales, se han adoptado las disposiciones necesarias para que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores puedan celebrar reuniones preparatorias el **domingo 27 de mayo y el lunes 28 de mayo por la mañana**, antes de la sesión de apertura de la Conferencia. En dichas reuniones, los Grupos eligen sus respectivas Mesas, presentan propuestas relativas a la composición de las distintas comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia. Del mismo modo, se adoptarán las disposiciones necesarias para que los grupos de las comisiones técnicas puedan celebrar reuniones preparatorias, según estimen conveniente. **Así pues, los miembros de las delegaciones nacionales tripartitas podrían considerar oportuno llegar a Ginebra con tiempo suficiente para participar en estas reuniones.**

Sesión de apertura

La sesión de apertura de la reunión de 2018 de la Conferencia tendrá lugar el **lunes 28 de mayo por la mañana**. Las comisiones emprenderán sus labores tras la sesión de apertura y se reunirán hasta mediados de la segunda semana del evento.

Comisiones de la Conferencia

La mayor parte de las comisiones de la Conferencia emprenderá sus labores tras la sesión de apertura y se reunirá hasta mediados de la segunda semana del evento. Estas comisiones se reunirán al mismo tiempo que la Plenaria.

Discusión de la Memoria del Director General y el Informe del Presidente del Consejo de Administración en sesión plenaria

La Memoria del Director General y el Informe del Presidente del Consejo de Administración podrán sacarse a colación en sesión plenaria entre el **jueves 31 de mayo y el miércoles 6 de junio por la tarde**, fecha prevista para la finalización de su discusión.

Cumbre sobre el Mundo del Trabajo

La Cumbre sobre el Mundo del Trabajo es un evento de alto nivel y de carácter singular, articulado en dos partes: una mesa redonda al menos un discurso sobre una cuestión relacionada con el tema objeto de debate. La mesa redonda congrega a gobiernos, interlocutores sociales y personalidades eminentes para que examinen temas de suma importancia. El evento se celebrará en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. Un periodista internacional de renombre se encarga de moderar la mesa redonda.

La Cumbre sobre el Mundo del Trabajo de este año, prevista para el **jueves 7 de junio**, versará sobre el **trabajo decente para la paz y la resiliencia**. A su debido tiempo se proporcionará más información acerca del formato y los participantes.

Adopción de los informes de las comisiones y ceremonia de clausura

La ceremonia de clausura de la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo tendrá lugar en sesión plenaria en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. Durante la sesión de clausura, las comisiones técnicas presentarán y someterán sus proyectos de informes e instrumentos, con miras a su aprobación y adopción por la Conferencia.

La presentación de proyectos de resoluciones sobre puntos que no figuren en el orden del día de la Conferencia se registrará, en la 107.^a reunión de la Conferencia, por lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de su Reglamento, a menos que la Conferencia decida lo contrario de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Conferencia.

IV. Participación y trámites de acreditación

Composición de las delegaciones

Las delegaciones de los Estados Miembros que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo se componen de **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo 1 del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos técnicos del orden del día de la Conferencia (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **El orden del día de la 107.^a reunión consta actualmente de cinco puntos técnicos (a saber, los puntos III, IV, V, VI y VII). Por lo tanto, cada delegado gubernamental, cada delegado de los empleadores y cada delegado de los trabajadores ante la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por diez consejeros técnicos, como máximo.** Para que los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores puedan participar de forma plena y equitativa, en consonancia con los principios del tripartismo, el número de consejeros técnicos que los acompañe deberá ser equilibrado. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y de sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, a), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deberán cerciorarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas y mantengan dicha condición en todo momento, especialmente, a efectos de las votaciones que tienen lugar los últimos días de la reunión. Los delegados deben estar facultados para actuar con total independencia unos de otros. Los delegados no gubernamentales serán designados de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de empleadores o de trabajadores, según sea el caso, siempre que tales organizaciones existan en el país de que se trate (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

Acreditación

Los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo **al menos 15 días** antes de la fecha establecida para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo primero del artículo 26 del

Reglamento de la Conferencia. No obstante, de cara a la 107.ª reunión de la Conferencia, se ha propuesto que el plazo para la presentación de poderes concluya **21 días** antes de su apertura (es decir, el **lunes 7 de mayo de 2017**), de manera que tanto la Oficina como las autoridades suizas dispongan de tiempo suficiente para tramitar el ingente número de poderes y solicitudes de visado de todos los participantes.

Se podrá proceder a la acreditación en línea para las delegaciones tripartitas de los Estados Miembros a través del sitio web www.ilo.org/credentials. En abril de 2018 se comunicarán las contraseñas necesarias a las Misiones Permanentes en Ginebra. Los Estados Miembros que no dispongan de una Misión Permanente en Ginebra podrán solicitar las claves directamente a la Oficina del Consejero Jurídico (credentials@ilo.org). Estas claves les permitirán cumplimentar el formulario de acreditación en línea y presentarlo por conducto del sitio web de la OIT. Se recomienda encarecidamente a los miembros de las delegaciones que utilicen el formulario electrónico, pues ello permitirá agilizar la tramitación de los poderes y reducir el riesgo de que se cometan errores en la transcripción de los datos. Si las circunstancias no permitieran la utilización del sistema de acreditación en línea, las delegaciones nacionales podrían tramitar su acreditación a través de un formulario disponible previa solicitud (credentials@ilo.org).

En el sitio web www.ilo.org/credentials se ha publicado una nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes, que contiene información detallada sobre las distintas categorías de participantes en la Conferencia y las funciones que desempeñan.

Paridad de género

Se solicita a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que tengan presentes las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en sus 60.ª (1975), 67.ª (1981), 78.ª (1991) y 98.ª (2009) reuniones, así como la resolución adoptada por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) en 1990, en la que se propone el objetivo de aumentar la proporción de mujeres en cargos directivos al 30 por ciento antes de 1995 y al 50 por ciento antes del año 2000. El porcentaje de delegadas y consejeras técnicas sigue siendo reducido pese a ello, el Consejo de Administración ha solicitado al Director General que, después de cada reunión de la Conferencia, envíe correos a los Miembros que no hayan alcanzado un nivel de participación de las mujeres en las delegaciones de la Conferencia del 30 por ciento, e informe periódicamente al Consejo de Administración acerca de los obstáculos con que pudieran tropezar en este empeño y las medidas que hubieran podido adoptar para lograr la paridad de género, que las Naciones Unidas traducen en un 45 a 55 por ciento de participación de la mujer. Dicha información se comunicó al Consejo de Administración en su 320.ª sesión (marzo de 2014) y se le comunicará nuevamente en su 332.ª sesión (marzo de 2018).

En junio de 2017, el porcentaje de delegadas ascendió a un 31 por ciento. Dicho esto, su distribución entre los tres Grupos de mandantes fue desigual, pues se constató una proporción significativamente inferior de mujeres acreditadas en las delegaciones de los empleadores (24 por ciento) y de los trabajadores (25 por ciento) respecto de las delegaciones gubernamentales (38 por ciento). Estas cifras representan una ligera tendencia al alza en relación con 2016, no obstante, distan considerablemente de los objetivos antes mencionados. En consecuencia, se enviaron correos a los Estados Miembros cuyas delegaciones no estuvieron compuestas, como mínimo, por un 30 por ciento de mujeres.

Por consiguiente, se insta encarecidamente a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a aumentar el porcentaje de mujeres en las delegaciones que envían a la Conferencia, con vistas a alcanzar la paridad de género.

Representación de los territorios no metropolitanos

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas nombradas por dicho Miembro en calidad de representantes de cualquiera de esos territorios para los asuntos que sean de la competencia de las autoridades de tales territorios, y
- b) a personas nombradas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en los asuntos relativos a territorios no autónomos.

Además, de acuerdo con la decisión que el Consejo de Administración adoptó en 1954, en consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia por medio de una delegación tripartita de observadores, los cuales gozarán de los mismos derechos y la misma condición que el Reglamento de la Conferencia confiere a los observadores.

Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina a tiempo para someterlas a la aprobación del Consejo de Administración en su 332.ª reunión (marzo de 2018).

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Para obtener información sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia Internacional del Trabajo, se ruega a los lectores que consulten la página del sitio web de la OIT relativa a la participación de la sociedad civil: www.ilo.org/pardev/information-resources/newsletter/WCMS_173434/lang--en/index.htm.

Visados de entrada en Suiza (y en Francia)

Los nacionales de muchos Estados Miembros de la OIT necesitan visados para entrar en Suiza y permanecer en el país durante la reunión de la Conferencia. En ese sentido, cabe tener presente que Suiza se atiene a la **reglamentación europea aplicable al espacio Schengen** sobre la expedición de los visados.

La expedición de los **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de sus representaciones diplomáticas en el extranjero. Los delegados de la Conferencia que necesiten un visado de entrada deberán presentar una solicitud con suficiente antelación en la embajada o el consulado suizo de su país de residencia. En caso de que el país en cuestión careciese de una embajada o un consulado suizo, los delegados podrán presentar las solicitudes en otro país que disponga de la representación competente. De hecho, Suiza ha celebrado acuerdos con determinados países en los que carece de representación

diplomática. Estos acuerdos prevén una serie de condiciones en las que se autoriza a un Estado parte en el Acuerdo de Schengen a expedir visados en un país en el que Suiza carece de representación.

En la siguiente página web se facilita información adicional al respecto: www.bfm.admin.ch//content/bfm/en/home/themen/einreise.html.

El visado Schengen permite la entrada en el territorio de todos los Estados parte en el Acuerdo de Schengen. Además, las personas titulares de un visado Schengen expedido por otro Estado parte en dicho Acuerdo gozan de autorización para entrar en Suiza.

Los delegados de los Estados Miembros son los únicos responsables de obtener el visado necesario para entrar en Suiza.

Cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El tiempo necesario para tramitar la solicitud del visado** puede variar de un caso a otro. Se insta encarecidamente a los gobiernos a que envíen sus poderes a la Oficina a la mayor brevedad, de manera que las disposiciones necesarias para la solicitud del visado puedan adoptarse con suficiente antelación (como máximo, **tres meses antes de la fecha de salida**) y los visados se expidan a tiempo.
- Desde 2011, los Estados Miembros del Acuerdo de Schengen utilizan el Sistema de Información de Visados (VIS), que permite recopilar los datos biométricos (huellas dactilares de los diez dedos y fotografías) de los solicitantes de visados Schengen. Todos los consulados y embajadas de Suiza se hallan en fase de conexión al sistema VIS. El solicitante del visado debe concertar una cita con la embajada o el consulado de Suiza en su país de residencia y acudir en persona, con miras a la provisión y el registro de sus datos biométricos. Los datos se conservan en el sistema VIS durante cinco años. En la siguiente página web se facilita información en varios idiomas sobre la aplicación del sistema VIS, el registro de los datos biométricos y el calendario de conexión de los consulados y embajadas de Suiza al sistema VIS: www.bfm.admin.ch//content/bfm/en/home/themen/einreise/einfuehrung_vis.html.
- Todos los miembros de las delegaciones deberán presentar los siguientes documentos:
 - un documento de viaje cuya validez exceda la duración de la estadía y abarque el tiempo necesario para el viaje de regreso;
 - un formulario de solicitud de visado y dos fotografías;
 - documentos que justifiquen el objeto del viaje, por ejemplo, una nota verbal emitida y rubricada por el gobierno y acompañada de una orden de misión, una copia de los poderes, una invitación a la Conferencia o un escrito análogo;
 - cualquier otro documento que la representación considere necesario.
- Excepto para los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, las autoridades suizas podrán requerir que se acredite la tenencia de un seguro de viaje adecuado.

Cobertura de seguro

La OIT **no proporciona** a los participantes ningún seguro de accidente o enfermedad válido durante los desplazamientos hacia o desde Ginebra ni durante la reunión de la Conferencia. Por tanto, es indispensable que, antes de viajar a Ginebra, todos los participantes comprueben que la cobertura de sus seguros en caso de enfermedad y accidente es la adecuada.

Delegados con discapacidades

Los espacios donde se reúne la Conferencia suelen ser accesibles para las personas con discapacidad. Las personas interesadas en obtener más información al respecto pueden contactar con la Unidad de Gestión de Reuniones (por correo electrónico: MEETINGS-SERVICES@ilo.org; o por teléfono: +41 22 799 67 67).

Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

Habida cuenta de que Ginebra suele registrar altos niveles de actividad en el mes de junio, se aconseja a las delegaciones que hagan sus reservas con suficiente antelación. La Oficina Internacional del Trabajo no dispone de un servicio de reservas de habitaciones de hotel, de modo que conviene que las delegaciones de la Conferencia soliciten a sus representaciones diplomáticas en Ginebra o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas también pueden efectuarse por conducto de las siguientes oficinas:

Office du tourisme de Genève
18, rue du Mont Blanc
Apartado de Correos 1602
CH-1211 Ginebra 1
Número de teléfono: +41 22 909 70 00
Número de fax: +41 22 909 70 11
Sitio web: www.geneve-tourisme.ch/en/home/

Cabe tener en cuenta que la edición de 2018 de la *European Business Aviation Convention & Exhibition* se celebrará en Ginebra del 28 al 31 de mayo de 2018, por lo que la demanda de habitaciones de hotel durante ese período será aún mayor de lo habitual. En ese sentido, se recomienda encarecidamente a los participantes en la Conferencia que adopten las disposiciones necesarias en términos de alojamiento a la mayor brevedad.

Servicios locales de apoyo

El Centro de Bienvenida de Ginebra (CAGI, por sus siglas en francés) brinda, entre otros servicios, apoyo a los delegados que asisten a reuniones internacionales. Proporciona información práctica, dispone de un centro de documentación abierto al público y facilita ayuda en materia de hospedaje. Para obtener información adicional al respecto, sírvase consultar el sitio web: www.cagi.ch.

Centro de Bienvenida de Ginebra
Centre d'Accueil – Genève Internationale CAGI
La Pastorale – 106, route de Ferney
CH-1202 Ginebra
Tel.: (+41) 22 546 2300
Correo electrónico: delegates.cagi@etat.ge.ch
Sitio web: www.cagi.ch

El Centro Internacional John Knox ofrece alojamiento y otros servicios a poca distancia a pie del recinto de la Conferencia:

Centro Internacional John Knox
27, chemin des Crêts-de-Pregny
CH-1218 Grand Saconnex
Tel.: (+41) 22 747 0000
Fax: (+41) 22 727 0099
Correo electrónico: welcome@johnknox.ch
Sitio web: www.johnknox.ch

Contactos

Sitio de la OIT: <http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/107>

Oficina Internacional del Trabajo, Route des Morillons, 4, CH-1211 Ginebra 22, Suiza

Departamento	Teléfono	Correo electrónico	Fax
Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales	+41 22 799 77 32	reloff@ilo.org	+41 22 799 89 44
Poderes	+41 22 799 65 69	credentials@ilo.org	+41 22 799 84 70
Remítanse por correo a: Oficina del Consejero Jurídico de la OIT CH-1211 Ginebra 22			
Inscripción de los oradores en plenaria	+41 22 799 65 02	orateurs@ilo.org	+41 22 799 89 44
Reserva de salas de reunión (a partir del 16 de abril de 2018)		ilcrooms@ilo.org	
Documentación	+41 22 799 80 40	distr@ilo.org	+41 22 799 63 61

Inscripción en las comisiones (a partir de finales de abril)	Correo electrónico	Fax
Gobiernos	reloff-conf@ilo.org	
Empleadores	actemp-conf@ilo.org	+41 22 799 89 48
Trabajadores	actrav-conf@ilo.org	+41 22 799 65 70
